



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000330-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215128481 - 5]

### VISTO:

El Informe Legal N° 000124-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAJ (215128481-4) que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por don **SEGUNDO ANGEL SERVAN ALVARADO**, contra el acto administrativo contenido en el Oficio N° 00011-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE- Y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de su solicitud de fecha de recepción 18 de diciembre del 2023, el apelante solicita el otorgamiento de defensa judicial, por haber sido comprendido como imputado en la investigación contenida en el Expediente N° 07712-2019-0-1706-JR-PE-10 por el presunto delito contra la Administración Pública en su modalidad de Colusión Simple, conforme a lo previsto en el artículo 387 del Código Penal, en agravio del Estado, cuyos hechos presuntamente se cometieron cuando ejercía el cargo de Administrador en el Hospital Regional de Lambayeque, adjuntado para tal efecto los requisitos esenciales señalados por la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores civiles". Para tal efecto ha presentado la propuesta económica equivalente a la suma de 10 mis soles por todo proceso, comprendiendo la etapa de investigación preliminar, investigación preparatoria, etapa intermedia y juicio;

Que, sobre el asunto, el director del hospital Regional de Lambayeque, través del Oficio N° 00011-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE, hace de conocimiento al apelante que la propuesta presentada por pago de defensa en proceso penal equivalente a 10 mil soles, no está acorde con los intereses y disponibilidad presupuestal de la Entidad, sustentando su denegatoria en que la propuesta presentada por el administrado no es vinculante y, como tal, no está en la obligación de asumir el costo de la defensa a otorgarse al servidor civil. Esta conclusión emitida por la institución responsable de decidir, no es una aseveración válida, la propuesta si vincula a la entidad, en tanto, por ley está obligada a brindar la defensa legal a los servidores que lo soliciten. La salvedad estriba en que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en la Directiva que regula el otorgamiento del monto de honorarios propuestos;

Que, asumiendo su posición respeto al pedido efectuado por el apelante, la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Lambayeque, después de evaluar los actuados ha concluido que el expediente presentado por el apelante cumple con los requisitos de admisibilidad y procedencia citados en el numeral 6.1 y numeral 6.3 señalados en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores civiles" solicitando disponer a quien corresponda, realizar las gestiones administrativas correspondientes respecto al financiamiento de la contratación de los servicios de defesa y asesoría;

Que, existe opinión de la responsable de Asesoría Legal del Hospital Regional de Lambayeque para el otorgamiento de defensa legal a favor del servidor civil apelante, por lo que debe emitirse el acto resolutive que corresponda, se haga las previsiones presupuestarias y se regule la propuesta de cuerdo a la naturaleza del proceso objeto de asesoramiento y defensa, emitiéndose el acto resolutive que corresponde;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00010 -2024-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por **SEGUNDO ANGEL SERVAN ALVARADO**, contra el acto administrativo contenido en el Oficio N° 00011-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE, a través del cual, de manera tácita, se deniega su petición de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000330-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215128481 - 5]

otorgamiento de defensa legal y asesoría.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
PERCY DIAZ MORON  
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 11/03/2024 - 14:38:01

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
04-03-2024 / 15:58:19